

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2018-00107-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA INES BUITRAGO PINEDA.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS.
AUTO No	1016
ESTADO No	070 DEL 18 DE JULIO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado CARLOS ANDRES PARRA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No.1.60.648.969 y tarjeta profesional No. 219.409 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 124 del archivo "01CuadernoUno.pdf" del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdde87e9cb6bce15cd7bb21070d5e1a85797dd29386f06bba52c4fa1ec48d90**

Documento generado en 15/07/2022 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-3333001-2019-00177-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	CECILIA HERNÁNDEZ DE VILLEGAS
ACCIONADAS:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL.
AUTO:	1011
ESTADO:	70 DEL 18 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del CPACA, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M).**

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo ya citado, no obstante, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica LIFE SIZE, para lo cual se enviará la invitación a los correos electrónicos que reposan en el expediente, en una fecha cercana a la realización del evento.

Se requiere a los abogados de la autoridad demandada para que remitan de manera anticipada a la fecha y hora de la audiencia (admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), los documentos que pretendan hacer valer para el cabal desarrollo de la diligencia, tales como: sustitución de poderes y actas del comité de conciliación.

Se reconoce personería a la abogada YEIMY ANGÉLICA PATIÑO VILLADIEGO, identificada con la cédula de ciudadanía n° 1.053.768.527 y tarjeta profesional n° 191106 del C.S. de la J., para actuar judicialmente en los términos y para los fines del poder a ella conferido, visible en las páginas 87-88 del archivo 03 del expediente.

JPRC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddef6dc890ba92fba727c7bd1d0c00018d085444d1d33e3cc451cec97f4759a3**

Documento generado en 15/07/2022 04:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-3333001-2019-00270-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	DEISE AGUDELO GARCÍA
ACCIONADA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
AUTO:	1012
ESTADO:	70 DEL 18 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del CPACA, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).**

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo ya citado, no obstante, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica LIFE SIZE, para lo cual se enviará la invitación a los correos electrónicos que reposan en el expediente, en una fecha cercana a la realización del evento.

Se requiere a los abogados de la autoridad demandada para que remita de manera anticipada a la fecha y hora de la audiencia (admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), los documentos que pretendan hacer valer para el cabal desarrollo de la diligencia, tales como: sustitución de poderes y actas del comité de conciliación.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA ELENA HINCAPIÉ PIÑERES, identificada con la cédula de ciudadanía n° 24.324.867 y tarjeta profesional n° 31007 del C.S. de la J., para actuar judicialmente en los términos y para los fines del poder a ella conferido, visible en la escritura pública a páginas 200 a 225 del archivo 01 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f85a3ccab94320cd36a4c140bfa14bc326cc6d661f1c561af56ece3f449831**

Documento generado en 15/07/2022 04:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-3333001-2019-00605-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
ACCIONANTE:	RICHARD SANTIAGO RENGIFO GONZALEZ.
ACCIONADA:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES-CALDAS-
AUTO:	1013
ESTADO:	70 DEL 18 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del CPACA, se cita a las partes para la Audiencia Inicial el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo ya citado, no obstante, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica LIFE SIZE, para lo cual se enviará la invitación a los correos electrónicos que reposan en el expediente, en una fecha cercana a la realización del evento.

Se requiere a los abogados de la autoridad demandada para que remita de manera anticipada a la fecha y hora de la audiencia (admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), los documentos que pretendan hacer valer para el cabal desarrollo de la diligencia, tales como: sustitución de poderes y actas del comité de conciliación.

Se reconoce personería a la abogada OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía nº 25.101.257 y tarjeta profesional nº 126026 del C.S. de la J., para actuar judicialmente en los términos y para los fines del poder a ella conferido, visible en las páginas 1, 13-19 del archivo 07 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JPRC

Firmado Por:
Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6623b6578643996719f99d98cf592b89c950b3ff6c8a2b3c25c7c61e94001e51**

Documento generado en 15/07/2022 04:46:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>